

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000001478

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	001	730235	Servicio de Alimentación		1.120,00-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	001	840104	Maquinarias y Equipos	1.120,00	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQU	001	731403	Mobiliarios		2.240,00-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQU	001	840104	Maquinarias y Equipos	2.240,00	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	001	730235	Servicio de Alimentación		1.120,00-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	001	840104	Maquinarias y Equipos	1.120,00	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	001	730505	Vehículos (Arrendamientos)		1.120,00-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	001	840104	Maquinarias y Equipos	1.120,00	

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0896-M para financiar la contratación del proceso de Relojes Biométricos

TOTAL

5.600,00-

5.600,00



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ FECHA DE ELABORACIÓN: 15.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000001478

EXPEDIENTE No 0400000675

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	· ·			
	ELABORADO	REVISADO	AUTOR	IZADO
	ricado electrónicamente por: LORENA GABRIELA CHIN BUNAY	III Pirado electrónicamente por: LORENA GABRIELA CHIN BUNAY		I MITTANO ELECTRÓNICATE DE PO TINES PATRICIA RIVADENEIRA E SANCHEZ
FUNCIONARIO	LORENA CHIN	LORENA CHIN	666	DAINGINE A
RESPONSABLE:				
FECHA:	15.11.2021	15.11.2021 国会员发生的 rimado electrónicamento por les companyos parrentes a companyos parrentes a companyos parrentes por les companyos parrentes pa		
		MARGOTH LOPEZ		
		SANCHEZ		



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0597-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

PARA:

Sra. Psic. María Soledad Vela Yépez

Directora de Ejecución Técnica

ASUNTO:

Traspaso Presupuestario 1000001478 Reloj Biometrico

De mi consideración:

Con Memorando Nº UPMSJ-DP-2021-0257-M de fecha 15 de noviembre del 2021, la Directora de Planificación Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, remite a la Dirección Financiera el Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021) INFORME-DP- Nro. 007, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Planificación, mediante el cual informa "(...)La solicitud de traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión, con afectación a los proyectos de inversión: "Habitantes de Calle", "Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional", "Erradicación del Trabajo Infantil", Inclusión y Atención a las Discapacidades", presentado a través de la Dirección de Ejecución Técnica, que se enmarcan a los objetivos y metas establecidas en los proyectos los cuales permiten la operatividad y ejecución del presupuesto asignado.(...)" y recomienda se proceda con los trámites pertinentes para la modificación presupuestaria.

Me permito informar que se ha procedido a realizar el traspaso presupuestario N° 1000001478 dentro del sistema SIPARI, el mismo que se adjunta para trámites y fines pertinentes.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez DIRECTORA FINANCIERA

Referencias:

- UPMSJ-2021-0324-M

Anexos:

- INFORME TRASPASO DP-007
- 2. UPMSJ-DA-CP-2021-0139-M.pdf
- estudio_de_mercado-signed-signed.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0595-M Informe DF Relojes B.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed.pdf
- -4.1._UPMSJ-DA-2021-1438-M.pdf RESPUESTA A PUBLICACIÓN DE NECESIDAD BIOMETRICOS.pdf
- A 1.-INFORME DE NECESIDAD OK-signed (2).pdfok ok.pdf
- UPMSJ-DGTH-2021-0267-M.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0251-M.pdf
- 5. Necesidad SOCE_1.pdf
- 6. Necesidad SOCE_2.pdf
- 7. BIODEVICES CIA. LTDA.zip
- 8. EQUIPOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO ESUMAN CIA. LTDA.zip
- 9. MOREIRA DEMERA PAOLA ALEXANDRA.zip
- 10. CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT.zip
- 11.1 correo informacionpatronatosanjose@gmail.com Gmail.pdf





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0597-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

- 1. UPMSJ-DGTH-2021-0463-M.pdf

- 2.1 Verificación ACMP_Relojes Biométricos-signed.pdf

- 2.2 Verificación Catálogo Electrónico_Relojes Biométricos-signed.pdf

- 3. UPMSJ-DA-2021-1397-M respuesta verificación catálogo ACMP DA.pdf

- 4. UPMSI-DGTH-2021-0472-M Solicitud de Publicación de Necesidad.pdf

- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DF-2021-0596-M.pdf

- UPMSJ-DF-2021-0596-M-1.pdf

- UPMSJ-2021-0324-M-Autorización Carga.pdf

- Traslado presupuestario 1000001478 uContratación Relojes Biométricos-signed-signed (1)-signed.pdf

-_presupuestario_1000001478_ucontratación_relojes_biométricos-signed-signed_(1)-signed-2-signed.pdf

Copia:

Sra. Ruth Gisella Narváez Vega Directora de Planificación

Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sánchez Especialista de Presupuesto

Sra. Dra. Mónica Patricia Regalado Vinueza Directora de Talento Humano

Acción	Siglasi Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumille	
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-11-16		
Aprobado por: Inés Patricia Rivadeneira Sanchez	iprs	UPMSJ-DF	2021-11-16		











Memorando Nro. UPMSJ-2021-0324-M Ouito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA:

Sr. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez

Directora Financiera

ASUNTO:

Autorización carga en el Sisitema Sipari de Traspasos Autorizados.

De mi consideración:

De conformidad con las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto del Ejercicio Económico 2021, remitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O el 10 de mayo de 2021 mediante el cual describe:

Numeral 2.8 Informe de Sustento:

"Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias".

El Informe deberá contener lo siguiente:

- Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria.
- Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias
- Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento.

Mediante oficio suscrito por la máxima autoridad de cada dependencia (Administración General, Administraciones Zonales, Secretarias, Unidades Educativas, Directores de la Unidad de Salud, Agencias Metropolitanas, registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, Cuerpo de Agencia de Control, Instituto Metropolitano de Patrimonio) se remitirá el informe de gestor y analista de presupuesto al área financiera de cada Ente o a la DMF según el caso, con el objeto de cargar la información en el sistema Financiero".

Con Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0596-M, la Dirección Financiera solicitó la autorización traspasos presupuestarios y con sumilla inserta en la hoja de ruta se dispuso: "Autorizado proceder con trámite respectivo conforme normativa legal vigente"

Con base en la normativa vigente y una vez autorizado los traspasos presupuestarios, me permito disponer a usted la carga de dicha información en el Sistema Sipari.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez DIRECTOR UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ





Memorando Nro. UPMSJ-2021-0324-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Referencias:

- UPMSJ-DF-2021-0596-M

- INFORME TRASPASO DP-007
- estudio_de_mercado-signed-signed.pdf
- 2. UPMSJ-DA-CP-2021-0139-M.pdf
- 4. UPMSJ-DGTH-2021-0472-M Solicitud de Publicación de Necesidad.pdf
- 3. UPMSJ-DA-2021-1397-M respuesta verificación catálogo ACMP DA.pdf
- 2.2 Verificación Catálogo Electrónico_Relojes Biométricos-signed.pdf
- 2.1 Verificación ACMP_Relojes Biométricos-signed.pdf 1. UPMSJ-DGTH-2021-0463-M.pdf
- 11.1 correo informacionpatronatosanjose@gmail.com Gmail.pdf
- 10. CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT.zip
- 9. MOREIRA DEMERA PAOLA ALEXANDRA.zip
- 8. EQUIPOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO ESUMAN CIA. LTDA.zip
- -7. BIODEVICES CIA. LTDA.zip
- 6. Necesidad SOCE_2.pdf
- 5. Necesidad SOCE_1.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0251-M.pdf
- UPMSJ-DGTH-2021-0267-M.pdf A 1.-INFORME DE NECESIDAD OK-signed (2).pdfok ok.pdf
- -4.1._UPMSJ-DA-2021-1438-M.pdf RESPUESTA A PUBLICACIÓN DE NECESIDAD BIOMETRICOS.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed.pdf
- estudio_de_mercado-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed-signed.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0595-M Informe DF Relojes B.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DF-2021-0596-M.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0596-M-1.pdf

Copia:

Sra. Lcda, Patricia Margoth López Sánchez Especialista de Presupuesto

Srta. Ginger Camila Cañas Moreno Auxiliar de Gestión Documental

Accion	+4 Siglasi Responsabler	Siglas Unidad	e Recha	Sumilla	
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-11-15		
Aprobado por: Francisco Agustín Carrión Sánchez	facs	UPMSJ	2021-11-15		





Documento Firmado electrónicamente por FRANCISCO AGUSTIN CARRION SANCHEZ





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-15 22:33:47 (GMT-5)

Generado por:

Patricia Margoth López Sánchez

Información d	el Documento		
No. Documento:	UPMSJ-DF-2021-0596-M	Doc. Referencia:	UPMSJ-DF-2021-0595-M
De:	Sr. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez, Directora Financiera, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez, Director Unidad Patronato Municipal San José, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	informe de Traspaso Presupuestario proceso de contratación â Relojes biométricos	Descripción Anexos:	
Fecha Documento:	2021-11-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-11-15 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMQ)	2021-11-15 22:33:08 (GMT-5)	Responder		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Inés Patricia Rivadencira Sanchez (GADDMQ)	2021-11-15 22:30:25 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMQ)	0	Preparar comunicacion para firma de director
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Francisco Agustín Carrión Sánchez (GADDMQ)	2021-11-15 22:29:56 (GMT-5)	Reasignar	Inés Patricia Rivadencira Sanchez (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder con trámite respectivo conforme normativa legal vigente.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Inés Patricia Rivadeneira Sanchez (GADDMQ)	2021-11-15 22:17:18 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Inés Patricia Rivadeneira Sanchez (GADDMQ)	2021-11-15 22:17:18 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Inés Patricia Rivadencira Sanchez (GADDMQ)	2021-11-15 22:16:51 (GMT-5)	Registro	Francisco Agustín Carrión Sánchez (GADDMQ)	0	





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0596-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA:

Sr. Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez

Director Unidad Patronato Municipal San José

ASUNTO:

informe de Traspaso Presupuestario proceso de contratación â Relojes biométricos

De mi consideración:

De conformidad con las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto del Ejercicio Económico 2021, remitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O el 10 de mayo de 2021 mediante el cual describe:

numeral 2.6 De la delegación y traspasos:

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU Nº. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspaso y Reformas), señala: " El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo."

"sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano esta Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica".

Con Memorando Nº UPMSJ-DP-2021-0257-M de fecha 15 de noviembre del 2021, la Directora de Planificación Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, remite a la Dirección Financiera el Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021) INFORME-DP- Nro. 007, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Planificación, mediante el cual informa "(...)La solicitud de traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión, con afectación a los proyectos de inversión: "Habitantes de Calle", "Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional", "Erradicación del Trabajo Infantil", Inclusión y Atención a las Discapacidades", presentado a través de la Dirección de Ejecución Técnica, que se enmarcan a los objetivos y metas establecidas en los proyectos los cuales permiten la operatividad y ejecución del presupuesto asignado.(...)" y recomienda se proceda con los trámites pertinentes para la modificación presupuestaria.

Con Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0595-M de fecha 15 de noviembre de 2021 el área de Presupuesto emite Informe Presupuestario de viabilidad de traspaso presupuestario solicitado "Adquisición de relojes biométricos Anti pandemia para control de asistencias del personal de los Proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José, con recursos de los Proyecto Habitantes de Calle", "Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional", "Erradicación del Trabajo Infantil", Inclusión y Atención a las Discapacidades" según el siguiente detalle:





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0596-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Des.Proyecto	Partida / Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Decremento	Nuevo Codificado
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	402.487,20	58.521,63	3	-1.120,00	401.367,20
HABITANTES DE	840104 Maquinaria y Equipo	G/840104/2JJ201	001	0,00	0,00	1.120,00		1.120,00
IDIVERSIDADES CON	Mobiliario	G/731403/2JJ201	001	23.028,21	2.467,31		-2.240,00	20.788,21
DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	Equipo	G/840104/2JJ201		21.903,23		2.240,00		24.143,23
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	314.725,23	149.059,53	3	-1.120,00	313.605,23
TRABAIO INFANTII	840104 Maquinaria y Equipo	G/840104/2JJ201	001	6.827,75	0,00	1.120,00		7.947,75
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	730505 Vehículos (Arrendamiento)	G/730505/2JJ201	001	20.760,62	2.394,81		-1.120,00	19.640,62
ATENCIÓN A LAS	840104 Maquinaria y Equipo	G/840104/2JJ201	001	4.321,23		ļ		5.441,23
				794.053,47	212.443,28	5.600,00	-5.600,00	794.053,47

En base a la normativa vigente citada y los informes respectivos de la Dirección de Planificación y del área de presupuesto solicito a usted señor Director autorice los traspasos presupuestarios solicitados, los mismos que serán ingresados en el Sistema SIPARI.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez DIRECTORA FINANCIERA

Referencias

- UPMSJ-DF-2021-0595-M

Anexos:

- INFORME TRASPASO DP-007
- especificaciones_tecnicas-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed.pdf





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0596-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

- 4.1._UPMSJ-DA-2021-1438-M.pdf RESPUESTA A PUBLICACIÓN DE NECESIDAD BIOMETRICOS.pdf
- A 1.-INFORME DE NECESIDAD OK-signed (2).pdfok ok.pdf
- UPMSJ-DGTH-2021-0267-M.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0251-M.pdf
- 5. Necesidad SOCE_1.pdf
- 6. Necesidad SOCE_2.pdf
- 7. BIODEVICES CIA. LTDA.zip
- 8. EQUIPOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO ESUMAN CIA. LTDA.zip
- 9. MOREIRA DEMERA PAOLA ALEXANDRA.zip
- 10. CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT.zip
- 11.1 correo informacionpatronatosanjose@gmail.com Gmail.pdf
- 1. UPMSJ-DGTH-2021-0463-M.pdf
- 2.1 Verificación ACMP_Relojes Biométricos-signed.pdf
- -2.1 Verificación Catálogo Electrónico_Relojes Biométricos-signed.pdf
 -3. UPMSJ-DA-2021-1397-M respuesta verificación catálogo ACMP DA.pdf
 -4. UPMSJ-DGTH-2021-0472-M Solicitud de Publicación de Necesidad.pdf
- 2. UPMSJ-DA-CP-2021-0139-M.pdf
- estudio_de_mercado-signed-signed.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0595-M Informe DF Relojes B.pdf

Accion	77 Siglas -	Siglas Unidad	Fecha.	er e Sumilla
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-11-15	
Aprobado por: Inés Patricia Rivadeneira Sanchez	iprs	UPMSJ-DF	2021-11-15	







SAN JOSÉ | Quito Digno



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0595-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA:

Sr. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez

Directora Financiera

ASUNTO:

informe de Traspaso Presupuestario proceso de contratación â Relojes biométricos

BASE LEGAL

Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.

- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1
 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, remitido con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O de fecha 20 de enero de 2021.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 004-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES

Mediante Memorando N°UPMSJ-DGTH-2021-0530-M, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Dra. Mónica Regalado Vinueza, solicita a la Directora de Ejecución Técnica Psic. María Soledad Vélez Yépez, lo siguiente:

"(...) se financien las partidas presupuestarias para poder continuar con el proceso de adquisición de relojes biométricos los mismos que serán ubicados en los proyectos de la Dirección de Ejecución Técnica...".

Con Informe de Necesidad S/N, de fecha 26 de octubre de 2021, la Analista de talento Humano Lourdes Mosquera, y la Directora de Gestión de Talento Humano, recomienda lo siguiente:

"(...) la importancia de mantener un control adecuado de los tiempos laborados y no laborados por el personal de la UPMSJ, se ve la necesidad de realizar la "Adquisición de relojes biométricos Anti pandemia para control de asistencias del personal de los Proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José" (...)"

Mediante memorando Nº UPMSJ-DET-2021-0896-M de fecha 15 de noviembre de 2021, mediante el cual la Directora de Ejecución Técnica solicita lo siguiente a la Directora Financiera:

"(...) debido a que los traspasos de crédito conforme las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" se las pueda realizar hasta el 15 de noviembre de 2021, y una vez que se ha realizado el respectivo análisis a las partidas presupuestarias de los proyectos, solicito a usted muy comedidamente se realicen los trámites pertinentes para asignar los recursos necesarios en el presente año fiscal para continuar con los procesos (...)"

Con Memorando Nº UPMSJ-DP-2021-0257-M de fecha 15 de noviembre del 2021, la Directora de Planificación Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, remite a la Dirección Financiera el Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021) INFORME-DP- Nro. 007, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Planificación, mediante el cual informa "(...)La solicitud de traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión, con afectación a los proyectos de inversión: "Habitantes de Calle", "Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional", "Erradicación del Trabajo Infantil", Inclusión y Atención a las Discapacidades", presentado a través de la Dirección de





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0595-M Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Ejecución Técnica, que se enmarcan a los objetivos y metas establecidas en los proyectos los cuales permiten la operatividad y ejecución del presupuesto asignado.(...)" y recomienda se proceda con los trámites pertinentes para la modificación presupuestaria.

ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado en el memorando: Nº UPMSJ-DET-2021-0896-M, es necesario efectuar los siguientes traspasos de crédito de la Unidad Patronatos Municipal San José, correspondiente a los rubros de Servicio de Alimentación, Mobiliario, Maquinarias y Equipos, Vehículos (Arrendamiento), según el siguiente detalle:

Des.Proyecto	Partida / Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Decremente	Nuevo Codificado
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	100	402.487,20	58.521,63		-1.120,00	401.367,20
HABITANTES DE	840104 Maquinaria y Equipo	G/840104/2JJ201	001	0,00	0,00	1.120,00		1.120,00
CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	Mobiliario	G/731403/2JJ201	001	23.028,21	2.467,31		-2.240,00	20.788,21
DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	Equipo	G/840104/2JJ201		21.903,23		2.240,00		24.143,23
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	314.725,23	149.059,53		-1.120,00	313,605,23
TRABAIO INFANTII	840104 Maquinaria y Equipo	G/840104/2JJ201	100	6.827,75	0,00	1.120,00		7.947,75
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	730505 Vehículos (Arrendamiento)	G/730505/2JJ201	001	20.760,62	2.394,81		-1.120,00	19.640,62
	840104 Maquinaria y Equipo	G/840104/2JJ201	001	4.321,23	0,00	·		5.441,23
				794.053,47	212.443,28	5.600,00	-5.600,00	794.053,47

Fuente Cedula Sipari

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0595-M Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

SOLICITUD:

Por lo tanto, se recomienda la autorización del traspaso presupuestario y de esta manera cumplir con el requerimiento de la Directora de Ejecución Técnica.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Patricia Margoth López Sánchez ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO

Referencias:

- UPMSJ-DP-2021-0257-M

Anexos:

- estudio_de_mercado-signed-signed.pdf
- 2. UPMSJ-DA-CP-2021-0139-M.pdf
- 4. UPMSJ-DGTH-2021-0472-M Solicitud de Publicación de Necesidad.pdf
- 3. UPMSJ-DA-2021-1397-M respuesta verificación catálogo ACMP DA.pdf
- 2.2 Verificación Catálogo Electrónico_Relojes Biométricos-signed.pdf
- 2.1 Verificación ACMP_Relojes Biométricos-signed.pdf
- 1. UPMSJ-DGTH-2021-0463-M.pdf
- 11.1 correo informacionpatronatosanjose@gmail.com Gmail.pdf
- 10. CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT.zip
- 9. MOREIRA DEMERA PAOLA ALEXANDRA.zip
- 8. EQUIPOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO ESUMAN CIA. LTDA.zip
- 7. BIODEVICES CIA. LTDA.zip
- 6. Necesidad SOCE_2.pdf
- 5. Necesidad SOCE_1.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0251-M.pdf
- UPMSJ-DGTH-2021-0267-M.pdf A 1.-INFORME DE NECESIDAD OK-signed (2).pdfok ok.pdf
- 4.1._UPMSJ-DA-2021-1438-M.pdf RESPUESTA A PUBLICACIÓN DE NECESIDAD BIOMETRICOS.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed.pdf
- estudio de mercado-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed-signed.pdf
- INFORME TRASPASO DP-007











Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0257-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA:

Sr. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez

Directora Financiera

ASUNTO:

Validación de traspaso presupuestario POA 2021, para financiar proceso de contratación â

Relojes biométricos

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0896-M de fecha 15 de noviembre de 2021, la Dirección de Ejecución Técnica indica que con memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2021-0530-M, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Dra. Mónica Patricia Regalado Vinueza, solicita: "(...) se financien las partidas presupuestarias para poder continuar con el proceso de adquisición de los relojes biométricos los mismos que serán ubicados en los proyectos de la Dirección de Ejecución Técnica...".y en la cual solicita la validación del presente traspaso presupuestario del POA 2021.

Adjunto sírvase encontrar el Informe de Traspaso Presupuestario (POA 2021) Nro. 007, mediante el cual se emite la validación por parte de la Dirección de Planificación y se solicita la Dirección Financiera, se continúe con el trámite respectivo.

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra, Ruth Gisella Narváez Vega DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- UPMSJ-DET-2021-0896-M

Anexos:

- estudio_de_mercado-signed-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed.pdf
- 4.1._UPMSI-DA-2021-1438-M.pdf RESPUESTA A PUBLICACIÓN DE NECESIDAD BIOMETRICOS.pdf
- A 1.-INFORME DE NECESIDAD OK-signed (2).pdfok ok.pdf
- UPMSJ-DGTH-2021-0267-M.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0251-M.pdf
- 5. Necesidad SOCE_1.pdf
- 6. Necesidad SOCE_2.pdf
- 7. BIODEVICES CIA. LTDA.zip
- 8. EQUIPOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO ESUMAN CIA. LTDA.zip
- 9. MOREIRA DEMERA PAOLA ALEXANDRA.zip
- 10. CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT.zip
- $11.1\ correo\ informacion patronatos anjose @gmail.com$ Gmail.pdf
- 1. UPMSJ-DGTH-2021-0463-M.pdf
- 2.1 Verificación ACMP_Relojes Biométricos-signed.pdf
- 2.2 Verificación Catálogo Electrónico_Relojes Biométricos-signed.pdf
- 3. UPMSJ-DA-2021-1397-M respuesta verificación catálogo ACMP DA.pdf
 4. UPMSJ-DGTH-2021-0472-M Solicitud de Publicación de Necesidad.pdf





Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0257-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

- 2. UPMSJ-DA-CP-2021-0139-M.pdf - INFORME TRASPASO DP-007

Copia

Sra. Tatiana Belén Garzón Zambrano Analista de Planificación 2

Sra. Psic. María Soledad Vela Yépez Directora de Ejecución Técnica

Sr. Mgs. Jorge Rolando Taipicaña Isa Especialista de Planificación

Accion	Siglass is	rSiglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Tatiana Belén Garzón Zambrano			2021-11-15		2. 数据研究
Revisado por: Ruth Gisella Narváez Vega		UPMSJ-DP	2021-11-15		
Aprobado por: Ruth Gisella Narváez Vega	RGNV	UPMSJ-DP	2021-11-15		









Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021)



INFORME-DP	007
Nro.: FECHA:	15/11/2021

1. ANTECEDENTES

La Unidad Patronato Municipal San José, es una persona jurídica, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0896-M de fecha 15 de noviembre de 2021, la Dirección de Ejecución Técnica indica que con memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2021-0530-M, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Dra. Mónica Patricia Regalado Vinueza, solicita: "(...) se financien las partidas presupuestarias para poder continuar con el proceso de adquisición de los relojes biométricos los mismos que serán ubicados en los proyectos de la Dirección de Ejecución Técnica...".

2. BASE LEGAL

El artículo 85 de la Constitución de la República, de Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008, actualizada al 13 de julio de 2011, en su numeral 3 señala: "(...) el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la presentación de bienes y servicios públicos(...)".

El artículo 297 ibídem manifiesta, "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público".

El artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, del Registro Oficial Suplemento 595, de 12 de junio de 2002, actualizada al 11 de agosto de 2009, establece entre las atribuciones y obligaciones de los ministros y máximas autoridades de las instituciones del Estado, la de dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización, información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos.

Por su parte el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de Registro Oficial Suplemento Nro. 306, de 22 de octubre de 2010, actualizada al 21 de agosto de 2018, en el artículo 5, numeral 1 determina: "La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)".



Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021)



El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el Libro II. De las finanzas públicas, Título II. Componentes del Sistema, Capítulo III. Del componente de presupuesto, lo siguiente:

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos. - Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas.

En la misma en el numeral 2.4.3.3. Del Informe de Sustento (...Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe...). En general, las instituciones podrán ejecutar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gastos no controlados cuyo resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto de la institución vigente y composición grupo – fuente de financiamiento.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de 10 de mayo de 2021, la Administración General del MDMQ, emite Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021.

3. OBJETIVO

El presente informe técnico tiene como objetivo validar y sustentar la solicitud de la Dirección de Ejecución Técnica, del traspaso presupuestario que afecta al Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión, con la finalidad contar con la asignación de recursos para financiar las partidas presupuestarias y poder continuar con el proceso de adquisición de los relojes biométricos los mismos que serán ubicados en los proyectos de la Dirección de Ejecución Técnica.

4. DESARROLLO

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0896-M de fecha 15 de noviembre de 2021, la Dirección de Ejecución Técnica, solicita se financien las partidas presupuestarias para poder continuar con el proceso de adquisición de los relojes biométricos.

En este contexto, una vez que se ha realizado el respectivo análisis de las partidas presupuestarias por parte de los proyectos, se solicita la asignación de recursos presupuestarios conforme el siguiente detalle:



Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021)



FUENTE: 001

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISPONIBLE	AUMENTA	DISMINUYE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL	730235	Servicio de Alimentación	70.038,63		-1.120,00
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIDEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL	840104	Maquinarla y Equipo		1.170,00	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROVECTO (60YPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EIES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	731403	Mobillario	2.467,31		-2.240,60
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPILIMARIA EN EL PROVECTO (GOYPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	840104	Maquinarla y Equipo		2.240,00	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABADO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO- EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LO DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEJE DE TRABAJAR	730235	Servicia de Alimentación	163,520,79		-1.120,00
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADDLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO- EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEJE DE TRABAJAR	840104	Maquinarla y Equipo		1.120,00	



Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021)



1.0000000000000000000000000000000000000									<u></u>	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	1.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCION TERAPÉUTICA MULTIDISCRPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPIUNARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	730505	Vehículos (Arrendamiento)	4,038,33			-1.120,00
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	inclusión y Atención a las Discapacidades	1.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCION TERAPÉUTICA MULTIDISCILPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRICADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	840104	Maquinarla y Equipo		1.120	00	
TOTAL							5.600	,00	-5.600,00	

5. CONCLUSIONES

La solicitud de traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión, con afectación a los proyectos de inversión: "Habitantes de Calle", "Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional", "Erradicación del Trabajo Infantil", "Inclusión y Atención a las Discapacidades", presentado a través de la Dirección de Ejecución Técnica, que se enmarcan a los objetivos y metas establecidas en los proyectos los cuales permiten la operatividad y ejecución del presupuesto asignado.

6. RECOMENDACIONES

En tal virtud con la información presentada, con los antecedentes expuestos, la Dirección de Planificación emite la validación del traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión y a su vez solicita a la Dirección Financiera se proceda con los trámites pertinentes para la modificación presupuestaria.



Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021)



Acciones	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado del documento:	Tatiana Garzón Z.	Firmado Firmado	15/11/2021
Revisión y Aprobación	Ruth Narváez V.	Firmado electrónicamente por: RUTH GISELLA NARVAEZ VEGA	15/11/2021



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0896-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA:

Sr. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez

Directora Financiera

ASUNTO:

Solicitud de Traspaso presupuestario para financiar proceso de contratación â Relojes

biométricos

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2021-0530-M, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Dra. Mónica Patricia Regalado Vinueza, solicita: "(...) se financien las partidas presupuestarias para poder continuar con el proceso de adquisición de los relojes biométricos los mismos que serán ubicados en los proyectos de la Dirección de Ejecución Técnica...".

Con este antecedente y debido a que los traspasos de crédito conforme las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" se las puede realizar hasta el 15 de noviembre de 2021, y una vez que se ha realizado el respectivo análisis a las partidas presupuestarias de los proyectos, solicito a usted muy comedidamente se realicen los trámites pertinentes para asignar los recursos necesarios en el presente año fiscal para continuar con los procesos antes mencionados, conforme el siguiente detalle:

FONDO (001)

PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISPONIBLE	AUMENTA	DISMINUYE
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730235	Servicio de Alimentación	70.038,63		-1.120,00
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL.	840104	Maquinaria y Equipo		1.120,00	
CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20,000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (60YPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	731403	Mobiliario	2.467,31		-2.240,00





Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0896-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (60YPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y	840104	Maquinaria y Equipo		2.240,00	
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	I.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	COMUNITARIO. BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO YIO QUE DEJE DE TRABAJAR	730235	Servicio de Alimentación	163.520,79		-1.120,00
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	I.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEIE DE TRABAJAR	840104	Maquinaria y Equipo		1.120,00	
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	1.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCION TERAPÉUTICA MULTIDISCILPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	730505	Vehfeulos (Arrendamiento)	4.038,33		-1.120,00
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	I.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCION TERAPÉUTICA MULTIDISCILPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	840104	Maquinaria y Equipo		1.120,00	-5.600,00



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0896-M Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic, María Soledad Vela Yépez DIRECTORA DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Referencias:

- UPMSJ-DGTH-2021-0530-M

Anexos:

- 2. UPMSJ-DA-CP-2021-0139-M.pdf
- 4. UPMSJ-DGTH-2021-0472-M Solicitud de Publicación de Necesidad.pdf
- 3. UPMSJ-DA-2021-1397-M respuesta verificación catálogo ACMP DA.pdf
- 2.2 Verificación Catálogo Electrónico_Relojes Biométricos-signed.pdf
- 2.1 Verificación ACMP_Relojes Biométricos-signed.pdf
- 1. UPMSJ-DGTH-2021-0463-M.pdf
- 11.1 correo informacionpatronatosanjose@gmail.com Gmail.pdf
- 10. CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT.zip
- 9. MOREIRA DEMERA PAOLA ALEXANDRA.zip
- 8. EQUIPOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO ESUMAN CIA. LTDA.zip
- 7. BIODEVICES CIA. LTDA.zip
- 6. Necesidad SOCE_2.pdf
- 5. Necesidad SOCE_1.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0251-M.pdf - UPMSJ-DGTH-2021-0267-M.pdf
- A 1.-INFORME DE NECESIDAD OK-signed (2).pdfok ok.pdf
- -4.1._UPMSJ-DA-2021-1438-M.pdf RESPUESTA A PUBLICACIÓN DE NECESIDAD BIOMETRICOS.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed.pdf
- estudio_de_mercado-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Diego Andrés Aguas Quezada Especialista de Ejecución Técnica

Sra. Dra. Mónica Patricia Regalado Vinueza Directora de Talento Humano

Acción	Siglas Responsable	Siglas/Unidad	Fecha	Sumilla 197
Elaborado por: Diego Andrés Aguas Quezada	daaq	UPMSJ-DET	2021-11-15	
Aprobado por: María Soledad Vela Yépez	MSVY	UPMSJ-DET	2021-11-15	



Documento Firmado electrónicamente por MARIA SOLEDAD VELA YEPEZ







INFORME DE NECESIDAD

ACTIVIDAD	Adquisición de relojes biométricos Anti pandemia para control de asistencias del personal de los Proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José.
ÁREA REQUIRIENTE	Dirección de Gestión de Talento Humano
FECHA	26 de octubre de 2021

I.- ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador -CRE-, en su artículo 3 establece los deberes primordiales del Estado, que en su parte pertinente establece que: "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la cedulación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes…".

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 9 señala: "Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución".

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 determina que: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...)

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)".

Por su parte, el artículo 66 del mismo cuerpo legal, reconoce y garantizará a las personas: "*...+ 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual [...+".

En el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

De conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, los artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".





El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD-, establece que: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley la autonomía financiera, presupone entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley".

En el literal h) del artículo 60 y el literal g) del artículo 90 del COOTAD, determinan las atribuciones del alcalde o alcaldesa, la cual comprende: "Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas".

En el literal i) del artículo 60 del COOTAD prevé que es facultad del Alcalde Municipal resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

El primer inciso del artículo 338 del COOTAD, el cual determina que: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electora/es.

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley [...+".

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que los Recursos Públicos son: "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales".

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, establece que: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

El artículo 6 de la LOSNCP señala: "[...+ 2. Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados".

El inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la LOSNCP, señala que: "Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la referida Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública."

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica estibula que: "Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el





bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la LOSNCP se señala: "Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad".

De acuerdo a lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 60 del Reglamento General a la Ley, normativa en la que se determina que en las contrataciones de Ínfima Cuantía cuyo presupuesto referencial no exceda el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho servicio, la cual se encuentra publicada en el Registro Oficial, Edición Especial, No. 245 de 29 de enero de 2018, cuya última reforma fue emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-0118 de 30 de septiembre de 2021, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 549, de 30 de septiembre de 2021, reformada con la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0114, de fecha 13 de abril de 2021, en su artículo 336 señala: "Uso de la herramienta electrónica y concurrencia de ofertas.- "En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán utilizar obligatoriamente la herramienta denominada "Necesidades Ínfimas Cuantías" que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la cual se publicarán las necesidades de contratación conforme a lo señalado en el presente capítulo.

Las entidades contratantes al momento de realizar la publicación de sus necesidades, deberán señalar la información de contacto del responsable de la contratación y el correo electrónico en el cual se recibirán las proformas de los bienes, obras o servicios requeridos, así como, el tiempo límite para la entrega de las mismas, el cual no podrá ser menor a un (1) día.

De las proformas recibidas por los medios físicos y electrónicos señalados, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previo a realizar la contratación. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio".

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica estipula "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...".

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fuera derogada y acogida en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente a la Unidad Patronato Municipal San José manifiesta que; su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la





municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Alcalde de Distrito Metropolitano de Quito en ese entonces, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015, expidió la "Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José".

De conformidad con lo establecido en los artículos 128 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019; y, artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad, siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución.

Mediante Resolución No. A 002 de 15 de enero de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en ese entonces, reforma la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, sustituyendo en todo el texto e incluyendo el Estatuto Orgánico por Procesos, la frase "Unidad Especial Patronato Municipal San José" por la frase "Unidad Patronato Municipal San José".

De la misma manera, conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos en su artículo 3, la UPMSJ es el "ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza".

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 044 de 06 de junio de 2020, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de ese entonces, dispone a los órganos y unidades desconcentradas del GAD inclusive aquellas con autonomía administrativa y financiera, que adopten las medidas necesarias para incorporar en los modelos de pliegos de bases de los procedimientos pre contractuales regidos por la LOSNCP, la declaración que deban efectuar todos los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de dicha resolución.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en ese entonces, emite las respectivas delegaciones para las autoridades de las distintas dependencias municipales, entre las cuales se encuentra el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, quien tiene delegación expresa para la administración de recursos y bienes públicos, así como actuar como autorizador de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, conforme el monto previsto en la delegación y el ámbito de su competencia, así como para suscribir los actos administrativos inherentes al proceso de contratación pública, de conformidad a lo establecido en sus artículos sexto y séptimo.

En el marco de las políticas municipales e inclusión social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran: 1) Erradicación del trabajo infantil; 2) Inclusión social juventudes; 3) Inclusión de género; 4) Ciudadanía activa y envejecimiento saludable; 5) Vida digna para personas con discapacidad; y, 6) Erradicación de la Mendicidad en el DMQ.

Con memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2021-0267-M, de fecha 02 de julio de 2021, mediante el cual el Ing. Walter Salvador Merizalde, ex Director de Gestión de Talento Humano en ese entonces solicita al Dr. Ernesto Rodríguez García, Director Financiero en ese entonces, se sirva indicar si la Partida Presupuestaria No. 840104 denominada "Maquinaria y Equipo", correspondiente al Proyecto Gastos Administrativos se encuentra habilitada y/o disponible para la adquisición de los relojes biométricos de los centros en mención Centro de Erradicación del Trabajo Infantil Carollo, Atención a Habitantes de Calle, Centro de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional (CEAM sur), Hacienda San José, Casa Montalvo y Nanegalito).





Con memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0251-M de 7 de julio de 2021, el Dr. Ernesto Rodríguez García, ex Director Financiero en ese entonces, manifiesta lo siguiente: "Conforme literal 4.2.1." Planificación Operativa Anual", de las Directrices Programáticas para la Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2021 remitidas por la Administración General con Oficio № GADDMQ-AG-2021-0653-O de fecha 02 de junio de 2021 señala lo siguiente: Los proyectos de inversión considerarán los grupos de gastos de inversión "7" y de capital "8". En el grupo "7" se prohíbe incluir remuneraciones de personal a excepción de lo relacionado con pedidos de la Secretaría de Salud justificados técnica y financieramente, y que se encuentren relacionados con la atención por pandemia COVID-19. Los gastos de fortalecimiento institucional correspondiente a la gestión administrativa y remuneración de personal considerarán los grupos de gasto "5".

En virtud de lo expuesto se debe realizar el trámite correspondiente para realizar la adquisición de los relojes biométricos desde los respectivos proyectos (Centro de Erradicación del Trabajo Infantil Carollo, Atención a Habitantes de Calle, Centro de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional (CEAM sur), Hacienda San José, Casa Montalvo y Nanegalito)."

Mediante Resolución Administrativa No. 048-UPMSJ-DU-2021 "COMPETENCIA PROCEDIMIENTOS DE ÍNFIMA CUANTÍA", el Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, en su artículo 1 resuelve: "De conformidad a lo previsto en el artículo 60 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la autorización de las contrataciones de ínfima cuantía le corresponde al responsable de área de los asuntos administrativos de la entidad Contratante, facultad que será asumida por el Director Administrativo en funciones".

La adquisición de relojes biométricos para los proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José, permitirá tener un control adecuado de los registros de asistencias del personal, obteniendo de forma oportuna la información para tomar decisiones.

II. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquisición de relojes biométricos Anti pandemia para control de asistencias del personal de los Proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José.

III. OBJETIVOS

a) Objetivos General

Contar con relojes biométricos para el registro de asistencia en todos los proyectos de la UPMSJ, que permita disponer de información sobre los registros de asistencia del personal de forma oportuna para la toma de decisiones.

b) Objetivos Específicos

- > Contar con los relojes biométricos en los proyectos de la UPMSJ.
- > Contar con el instrumento que permita un control adecuado de los tiempos laborados y no laborados del personal permitiendo la aplicación de la normativa legal vigente.
- > Generar información que permitan tomar decisiones frente a un control adecuado de asistencias del personal.

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Gestión de Talento Humano de la UPMSJ, tiene la necesidad de adquirir relojes biométricos para los Proyectos: Erradicación del Trabajo Infantil – (Centro de Erradicación del Trabajo Infantil Carollo); Atención a Habitantes de Calle (Centro de Atención a Habitantes de Calle Comedor Inclusivo / Alojamiento Nocturno); Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional (CEAM Quitumbe), (Centro Multidisciplinario Hacienda San José), - (CEAM Nanegalito); Inclusión y Atención a las Discapacidades – (Centro de Atención a las Discapacidades





Carapungo); los cuales deben contar con relojes biométricos que permita el registro de asistencias del personal de los centros, permitiendo conocer el cumplimiento responsable de la jornada laboral.

La Dirección de Gestión de Talento Humano de la UPMSJ, reducirá la carga operativa excesiva y ho efectiva que significa actualmente en el procesamiento y seguimiento de permisos, marcaciones y atrasos.

V. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La Unidad Patronato Municipal San José, ha procedido a revisar los saldos disponibles, para la presente contratación y establece que se cuenta con los recursos necesarios dentro de los Proyectos: Erradicación del Trabajo Infantil, Atención a Habitantes de Calle, Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional, Inclusión y Atención a las Discapacidades; así mismo la presente contratación se la desarrollará y detallará en el Estudio de Mercado que se procederá a levantar, con base a la Resolución N No. RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021 y la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021, que reforman a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP2016-0000072, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 54924, de 30 de septiembre de 2021, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

VI. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS

Mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2021, la Dirección de Gestión de Humano solicitó al Ing. Xavier Moreno, Especialista de Bienes y Activos Fijos, y al Sr. Braulio Armas, Técnico de Tics, se sirva indicar a esta dirección si se cuenta en stock de bodega con Relojes biométricos disponibles y si estos son compatibles o no con el sistema de asistencias que actualmente mantiene la UPMSJ.

Con fecha 25 de octubre de 2021, EL Ing. Ing. Xavier Moreno, Especialista de Bienes y Activos Fijos dio respuesta al correo que antecede en el cual se adjunta el reporte de relojes biométricos asignados a los Centros y los relojes biométricos en bodega.

De la misma manera mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2021, el Sr. Braulio Armas, Técnico de Tics, dio respuesta al correo que antecede en el cual se adjunta el reporte de relojes biométricos detallando el estado y la compatibilidad de los mismos con el sistema ESUMAN como se detalla a continuación:





Código del Bien	Código Sipari	Descripción	Marca	Modelo	Número de Serie	Dirección	Estado	Observación
007-001-099-04436	7000000526	RELOJ BIOVETRICO MODELO T21U.	ZKS	T21U		BODEGA CENTRAL	NO OPERATIVO	No compatibles con el sistema de asistencia ESUMAN.
007-001-099-04452	7000000527	RELOJ BIOVETRICO MODELO T21U.	ZKS	T21U		BODEGA CENTRAL	NO OPERATIVO	No compatibles con el sistema de asistencia ESUMAN.
007-001-099-04467	7000000529	RELOJ BIOWETRICO MODELO T21U,	ZKS	T21U		BOXEGA CENTRAL	NO OPERATIVO	No compatibles con el sistema de asistencia ESUMAN.
007-001-099-04499	70000000530	RELOJ BIOVETRICO MODELO T21U.	ZKS	T21U		BODEGA CENTRAL	NO OPERATIVO	No compatibles con el sistema de asistemo a ESUMAN.
007-001-099-04507	7000000531	RELOJ BIOVETRICO MODELO T21U.	ZKS	T21U		BODEGA CENTRAL	NO OPERATIVO	No compatibles con el sistema de asistencia ESUMAN.
007-001-099-04528	7000000532	RELOJ BIOVETRICO MODELO TZ1U.	ZKS	T21U		BODEGACENTRAL	NO OPERATIVO	No compatibles con el sistema de asistencia ESUMAN.
007-001-099-04565	70000000533	RELOJ BIOVETRICO MODELO T21U,	ZKS	T21U		BODEGACENTRAL	NO OPERATIVO	No compatibles con el sistema de asistencia ESUMAN.
007-001-099-04570	7000000634	RELOJ BIOWETRICO MODELO TZ1U.	ZKS	T21U		BOXEGACENTRAL	NOOPERATIVO	No compatibles con el sistema de asistencia ESUMAN.
007-001-099-04571	70000000535	RELOJ BIOVETRICO MODELO TZ1U.	ZKS	T21U		BODEGA CENTRAL	NO OPERATIVO	No compatibles con el sistema de asistencia ESUMAN.
007-001-099-04572	7000000636	RELOJ BIOWETRICO MODELO 121U,	ZKS	T21U		BODEGA CENTRAL	NOOPERATIVO	No compatibles con el sistema de asistencia ESUMAN.
004-001-013-00102	4000000013	RELOJ BIOWETRICO 1560G.	BIOSYSTEM	1560G	951422360019	CASA DE LA MUJER	OPERATIVO	Regular
004-001-013-01199	400000029	RELOI BIOMETRICO CON PUERTO LES PARA CONTROL DE ASSTENCIA DE PERSONAL POR MEDIO DE LECTURA DE HUELLA DIGITAL. MARCA BIOSISTEM, MODELO STYLLS 770, INCLUYE, CARCADOR, LICENCIA DE LISO DE SOFTWARE, INSTALACIONY CAPACITACIÓN.	BIOSYSTEM	STYLLE 770	6068145100047	CASA DEL ADOLESCENTE	OPERATIVO	
004-001-013-00098	400000009	RELOJ BIOMETRICO.	BIOSYSTEM	1560G	951422360075	CASADEI HERMAND	OPERATIVO	Bueno
004-001-013-00100					951422360078	CASA METRO JUVENTUDES	OPERATIVO	Regular
004-001-013-00110	40000000020	reloj biovetrico.	BIOSYSTEM	1560G	951422360060	CASA METRO JUVENTUDES	OPERATIVO	Regular
004-001-013-00112	4000000022	RELOJ BYOVETRICO.	BIOSYSTEM	1560G	951422360074		OPERATIVO	Regular
004-001-013-00097	4000000008	RELOJ BIOVÆTRICO.			951422360071	CEAM CENTRO	OPERATIVO	Regular
004-001-013-00115	4000000025	RELOJ BOIN/ETRICO 1560G.	BIOSYSTEM	1560G	951422360042	CEAMELOY ALFARO	OPERATIVO	Regular Regular
004-001-013-00099	4000000010	RELOJ BIOVETRICO ISEOG.	BIOSYSTEM	I560G	951422360072	CEAMEL/CEMO ESPEJO	OPERATIVO	Regular
004-001-013-00103	4000000014	RELOJ BIOWETRICO.	BIOSYSTEM	1560G	951422360092	CEAMLA DELICIA	OPERATIVO	Regular
004-001-013-00113	4000000023		BIOSYSTEM	1560G	951422360010	CEAMQUITUVBE	OPERATIVO	Regular
004-001-013-00104		RELOJ BIOMETRICO DE CONTROL DE	BIOSYSTEM	I560G	951422360006	CEAMTUINBACO	OPERATIVO	Regular
004-001-013-00108	4000000019	RELOJE BIOWETRICO.	BIOSYSTEM	1560G	951422360055	CENTRO DE ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES 24 DE MAYO	OPERATIVO	Regular
004-001-013-00114			BIOSYSTEM	1560G	951422360063	CENTRO DE ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES CONOCCITO	OPERATIVO	Regular
004-001-013-00101	4000000012	RELOJ BIOMETRICO.	BIOSYSTEM	1560G	951422360002	CENTRO DE ATENCION DIURNA AL ADULTO MAYOR	OPERATIVO	Regular
004-001-013-00111			BIOSYSTEM	1560G	951422360034	Centro de Atendón Integral en Adicciones para El Adolescente	OPERATIVO	Regular
004-001-013-01196		LSB PARA CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL POR MEDIO DE LECTURA DE HUELLA DIGITAL MARCA BIODISTEM, MODELO STYLLS 770, INCLUYE, CARCADOR,	BIOSYSTEM	STALE 770	6068145100039	CENTRO DE ATENDÓN INTEGRAL EN ADICCIONES PARA EL ADULTO	OPERATIVO	Bueno
	007-001-099-04436 007-001-099-04452 007-001-099-04457 007-001-099-04507 007-001-099-04505 007-001-099-04570 007-001-099-04570 007-001-099-04571 007-001-099-04571 007-001-099-04571 007-001-099-04570 004-001-013-00102 004-001-013-00103 004-001-013-00110 004-001-013-00110 004-001-013-00103 004-001-013-00103 004-001-013-00103 004-001-013-00103 004-001-013-00103 004-001-013-00103 004-001-013-00103 004-001-013-00104 004-001-013-00104	007-001-099-04456 7000000527 007-001-099-04467 7000000529 007-001-099-04469 7000000531 007-001-099-04507 7000000531 007-001-099-04507 7000000533 007-001-099-04570 7000000534 007-001-099-04571 7000000534 007-001-099-04571 7000000536 007-001-099-04571 7000000536 007-001-099-04572 7000000536 004-001-013-01102 4000000013 004-001-013-01109 40000000011 004-001-013-00100 40000000011 004-001-013-001010 40000000000000000000000000000000	007-001-099-04452 7000000525 RELOI BIOMETRICO MODELO TIZIU.	007-001-099-04436	CO7-001-099-04456	COT-401-099-0445 TXCCCCCCCE25 RELD BON-FIRSCO MODELO TIZLL ZKS TZ1U	COP-201-09-94451 TOXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	OPT-001-099-0445 TOXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





Una vez recibido el cuadro de stock de bodega se puede evidenciar que existen 15 relojes biométricos que se encuentran en estado regular.

VII. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESRIPCIÓNCPC A NIVEL 9	CPC NIVEL 5	CPC NIVEL 9	CANTIDAD
1	Reloj biométrico anti pandemia para control de asistencias del personal por reconocimiento facial	45230	452300051	10

Las especificaciones técnicas que los oferentes deben cumplir al momento de presentar su oferta tanto en cantidad como en calidad, los mismos deben ser **NUEVOS** de fábrica, que contengan los sellos de seguridad y originalidad, no se aceptarán suministros de marca genéricos, con las siguientes características del sistema:

- Pantalla táctil de 4 pulgadas
- Capacidad de Rostro: 1000
- Capacidad de la palma: 1000
- Capacidad de la tarjeta: 1000
- Transacciones: 150000
- Funciones estándar: Tarjeta D, ADMS, Entrada T9 DST, Cámara, ID de usuario de 9 dígitos, Niveles de acceso, Grupos, Halidays
- Sistema operativo: Linux
- Interfaz de control de acceso: Cerradura eléctrica de terceros, Botón de salida del sensor de puerta, Salida de alarma Entrada auxiliar
- Funciones opcionales: Tarjeta IC de 13,56 MHz, caja de cable de función SRB, video portero, campana externa.
- Velocidad de reconocimiento facial: < que 1 segundo
- Fuente de alimentación: 12V / 3A
- Humedad de funcionamiento: 10% 90%
- Temperatura de funcionamiento: (0 °C -45 °C (32°F 113°F)
- Dimensiones: 72,94x157,94 x23 (mm); Peso neto; 260 g; Peso bruto: 8500 g
- El reloj biométrico debe permitir el registro múltiple de la cara, palma y tarjeta.
- Poseer comunicación por TCP / IP V4, host UsB, WiFi, entrada / salida Wiegand, RS485
- Suplemento de luz con brillo ajustable
- Software de gestión profesional basado en web
- Distancia de reconocimiento: 0,3-2 metros
- El reloj biométrico debe manejar la información en línea, cada registro de marcación del personal en cualquier punto de marcación debe ser visible en el sistema central inmediatamente que se realice la descarga de las marcaciones.
- El reloj biométrico debe permitir exportar la información en Archivo DAT (.dat).
- Los relojes biométricos deberán contar con baterías de respaldo para cada equipo.

La entrega de los bienes se lo realizará en la Unidad Patronato Municipal San José, ubicado en la calle Chile OE6-48 entre Cuenca y Benalcázar, parroquia Centro Histórico, para lo cual el contratista correrá con todos los gastos de movilización y mano de obra, y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.





VIII. CONCLUSIONES

Con el fin de implementar un adecuado control de asistencias para el personal de la UPMSJ, se requiere la adquisición de relojes biométricos para automatizar el proceso de control de asistencias tradicional (manual), que al momento se viene manteniendo en los centros que no disponen de reloj biométrico.

IX. RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto y considerando la importancia de mantener un control adecuado de los tiempos laborados y no laborados por el personal de la UPMSJ, se ve la necesidad de realizar la "Adquisición de relojes biométricos Anti pandemia para control de asistencias del personal de los Proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José", con cargo a la Partida Presupuestaria No. 840104 denominada "Maquinaria y Equipo" de los proyectos: Erradicación del Trabajo Infantil; Atención a Habitantes de Calle; Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional; Inclusión y Atención a las Discapacidades", para lo cual se recomienda realizar los trámites necesarios para el presente requerimiento,.

X. RESPONSABLES:

ELABORADO POR:



Fireals electronicamente por: LOURDES FLORALBA MOSQUERA ALQUINGA

Lourdes Mosquera

ANALISTA DE TALENTO HUMANO

REVISADO Y APROBADO POR:



MONICA PATRICIA
REGALADO VINUEZA

Dra. Mónica Regalado V.

DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

